

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Jueves 21 de Septiembre de 1972	Nº 214
-----------	---	--------

SUMARIO		Pág.
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>		
Vigésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	2481	
Vigesimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	2483	
Vigesimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputado . . . . .	2484	
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>		
Franquicias y Privilegios a "Tenería Los Leones, S. A." . . . . .	2485	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>		
Refórmase el Arto. 2 del Reglamento de los Liceos Agrícolas y Escuelas Granjas . . . . .	2487	
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Dionisio Soto González . . . . .	2487	
Extiéndese Título de Profesora de Educación Media a Isidora Arauz Siu . . . . .	2487	
<b>Extiéndese Título de Contador Público a Sr. Alan Hough . . . . .</b>		
<b>2488</b>		
<b>MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL</b>		
Apruébase Urbanización "Anexos Las Colinas" . . . . .		2488
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
Concesión de Exploración de Petróleo Otorgada a "Pacific Caribbean Petroleum Co." . . . . .		2488
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>		
Marcas de Fábrica . . . . .		2491
Patente de Invención . . . . .		2491
Nombres Comerciales . . . . .		2491
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Remates . . . . .		2492
Títulos Súpletorios . . . . .		2493
Citaciones de Procesados . . . . .		2495
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .		2496
Indicador de "La Gaceta" . . . . .		2496

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

VIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuela Rivas Mora, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Miguel Arauz Rodríguez, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Adolfo Altamira-

no, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacios, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Alejandro César Blandón, Don Edmundo Chamorro Rappacioli, Don Alfonso Talavera Ocón y Srita. Irma Guerrero Chavarría.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Orlando Trejos Somarriba y Dr. Edmundo Pagüaga Irías, quienes no podrán concurrir a esta sesión; asimismo se toma nota de la excusa de los Honorables Diputados Dres. Ramiro Granera Padilla y J. David Zamora para llegar tarde a la misma.

3o.—Por Secretaría se da lectura al informe enviado, a solicitud de esta Honorable Cámara, por el Señor Superintendente de Bancos, en relación a la situación en que se encuentran las urbanizaciones que por el incumplimiento del contrato de venta de lotes de terreno, al no haber hecho las obras que les obliga la Ley de Urbanismo, impiden a los compradores, a pesar de haber pagado el valor total del terreno, el traspaso definitivo de la propiedad. Informe éste que se pasa al archivo, quedando a la orden de los Honorables Representantes que deseen leerlo con mayor atención.

4o.—Suficientemente discutidos se aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gracia sobre proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendientes a conceder pensión mensual vitalicia a las siguientes personas:

- I) Don Leónidas Sánchez Sánchez, de la ciudad de Jinotepe, por .....  
    ₡ 400.00;
- II) Doña Concepción Santiago v. de Irías, de la ciudad de León, por  
    ₡ 2,000.00;
- III) Doña Ramona Guido v. de Salazar, de la ciudad de Santa Teresa, por  
    ₡ 100.00, la que a moción del Honorable Diputado Dr. Adolfo González Baltodano se aumenta a ....  
    ₡ 200.00;
- IV) Doña María Núñez v. de López Irías, de la ciudad de Somoto, por .....  
    ₡ 500.00;
- V) Doña Teodora P. de Ramírez, de la ciudad de Jinotepe, por ₡ 200.00;
- VI) Don Salvador Estrada H., de la ciudad de Jinotepe, por ₡ 100.00; y

VII) Doña María del Carmen Espinoza, de la ciudad de Jinotepe, por .....  
    ₡ 150.00.

Se da lectura a los proyectos en lo general y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando todos aprobados con nueve votos en contra.

5o.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a conceder personalidad jurídica a la Entidad denominada CLUB SOCIAL RECREATIVO DE EMPLEADOS PUBLICOS. A moción del Honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba; se lee en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

6o.—Continúa discutiéndose el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Educación Pública sobre las Características y Uso de los Símbolos Patrios, aprobándose con una serie de modificaciones hechas por los Honorables Diputados, desde el Arto. 36 hasta el Arto. 79 inclusive; quedando así aprobado en primer debate para discutir con mayor conocimiento en el segundo debate.

7o.—En uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas, expresa, que en vista de que esta Honorable Cámara aprobó por mayoría de votos, en días pasados, el nombramiento de delegados para asistir a las reuniones que celebrará el Parlamento Latinoamericano, del 24 al 27 de agosto de este año, en la ciudad de Caracas, Venezuela; así como para asistir a Guatemala, del 11 al 15 de Septiembre también de este mismo año, a la celebración del Sesquicentenario de la Independencia de Centroamérica, se permite presentar un proyecto de Resolución, que por sí solo se explica, para que sea sometido a la consideración de esta Honorable Cámara, para su aprobación, el que a la letra dice: "LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA — RESUELVE: Apoyar plenamente en la Reunión de Representantes al Congreso Centroamericano, a verificarse en septiembre próximo, toda resolución o iniciativa tendiente a crear una unión o uniformidad Centroamericana, ya sea en lo político, en lo económico, en lo cultural, o en cualquier otro aspecto; e instruye a los Delegados que se nombren para asistir a la mencionada Reunión para tomar iniciativa o votar ad-referendum

en tal sentido como una constancia directa del modo de pensar de la Cámara de Diputados de Nicaragua en pro de la unión y acercamiento Centroamericano. Igual apoyo e instrucciones tendrán los delegados de la Cámara de Diputados de Nicaragua al Parlamento Latinoamericano en todas aquellas iniciativas o resoluciones que tiendan a estrechar más los lazos en la comunidad latinoamericana. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N."

Sometido a discusión el proyecto de Resolución se pronuncian en contra los Honorables Diputados Robleto Gallo y Argüello Hurtado, expresando que reafirman los argumentos expuestos durante la sesión en que fue sometido a la consideración de la Cámara, el nombramiento de los delegados para asistir a esas reuniones, siendo en su concepto uno de los principales, el que para esa fecha el Congreso Nacional ya no existirá.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el proyecto de Resolución, resultando aprobado con tres votos en contra.

8o.—El Honorable Señor Presidente informa a la Honorable Representación que los Diputados que integrarán la Comisión que viajará a las reuniones del Parlamento Latinoamericano, que se verificarán en Caracas, Venezuela, del 24 al 27 de agosto de este año, son los Honorables Doctores: Orlando Montenegro Medrano, Salvador Castillo, Francisco Urbina Romero, Edmundo Paguaga Irias y José Ortega Chamorro.

9o.—Con el voto en contra del Honorable Diputado Robleto Gallo se aprueba la moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody, de dispensar al acta de esta sesión el trámite de lectura.

10.—No habiendo más que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

*Salvador Castillo,*  
Diputado Presidente.

*Francisco Urbina Romero,*  
Diputado Secretario.

*Adolfo González Baltodano,*  
Diputado Secretario.

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Ma-

nagua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío Morales, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Alejandro César Blandón, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don René Molina Valenzuela, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Miguel Arauz Rodríguez y Dr. Silvio Argüello Cardenal.

1º El Honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2º Para fines de asistencia se toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Dr. Doro Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Jorge Urcuyo Balladares, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Pedro J. Quintanilla, Sra. Carmen Lara de Borgen, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Arnoldo Lacayo Maison, Ing. Francisco Argeñal Papi y Dra. Olga Núñez de Saballos, quienes no asistirán a la sesión de hoy; asimismo se toma nota de las excusas de los Honorables Diputados Dr. Silvio Argüello Cardenal y Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, para llegar tarde a la misma; y del Dr. J. David Zamora para no concurrir a las sesiones que se celebren en los próximos cinco días.

3º Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley

enviado por el Honorable Señor Vice-Ministro de Obras Públicas, tendiente a habilitar como puerto marítimo para el comercio internacional, el Puerto Corn Island, situado en la Bahía de Brig Bay, de ese Municipio. Rogándose a la comisión respectiva dictaminar a la mayor brevedad posible.

- 4º De acuerdo con lo decidido por esta Cámara en la sesión anterior, se somete a segundo debate el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Educación Pública, sobre las características y uso de los Símbolos Patrios, el que se discute por capítulo aprobándose con una serie de modificaciones hechas por los Honorables Representantes, las que aparecen en los autógrafos correspondientes.
- 5º El Honorable Diputado Dr. Adolfo González Baltodano presenta moción para que se dispense al acta de esta sesión el trámite de lectura y se apruebe. Suficientemente discutida la moción, se aprueba; por consiguiente, queda aprobada el acta.
- 6º El Honorable Señor Presidente cita para mañana a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente.

*Francisco Urbina Romero,*  
Diputado Secretario.

*Adolfo González Baltodano,*  
Diputado Secretario.

VIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Primer Periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día jueves diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Salvador Castillo, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Arsenio

Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Ralph Moody, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. J. David Zamora, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Silvio Argüello Cardenal.

10.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

20.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Dr. J. David Zamora para no asistir a las sesiones por el término de cinco días; de los Honorables Diputados Don Arnoldo Lacayo Maison, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Armandito Guido, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. René Sandino Argüello y Don Juan Palacios, para no asistir a la sesión; y de los Honorables Diputados Dr. Doro Real y Dr. Silvio Argüello Cardenal, para llegar tarde a la sesión.

30.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada BURO DE CONVENCIONES DE MANAGUA, NICARAGUA.

40.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Obras Públicas, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Vice-Ministro de ese Ramo, tendiente a habilitar como puerto marítimo para el comercio internacional, el Puerto Corn Island, situado en la Bahía de Brig Bay de ese Municipio, el que contiene una nueva redacción.

A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba.

Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate como lo propone la Comisión, dispensándosele el segundo y

demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

50.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación denominada BURO DE CONVENCIONES DE MANAGUA, NICARAGUA.

A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primar debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

60.—El Honorable Señor Presidente da a conocer a la Honorable Representación los nombres de los miembros de esta Honorable Cámara que asistirán a la conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia de Centroamérica, que se celebrará en la ciudad de Guatemala del 12 al 15 de septiembre próximo, Delegación que será presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, e integrada también por los Honorable Diputados: Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Alejandro César Blandón, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Miguel Arauz Rodríguez, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. Francisco Urbina Romero.

70.—El Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se apruebe, la que suficientemente discutida se aprueba.

80.—No habiendo más que tratar el Honorable Señor Presidente levanta la sesión expresando que oportunamente serán citados.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente.

*Francisco Urbina Romero,*  
Diputado Secretario

*Adolfo González Baltodano,*  
Diputado Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Franquicias y Privilegios a "Tenería Los Leones, S. A."

Reg. 3632 — R/F 283944 — ₡ 344.00

Decreto N° 61.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial.

#### V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por la Empresa "TENERIA LOS LEONES, S. A.", protegida por Decreto N° 123 del 18 de Febrero de 1967, publicado en "La Gaceta" N° 50 del 1 de Marzo de 1967, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial, se reclasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de León, Departamento del mismo nombre, la cual dedica a la producción de Cueros preparados de Ganado Vacuno.

Segundo: La Resolución N° 171 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 8 de Agosto de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se reclasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A" con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la empresa solicitante acepta en su totalidad los términos de dicha Resolución.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que hará uso de artículos de origen nacional, provenientes del sector ganadero del país.

Que sus productos constituyen materias primas industriales demandadas por las actividades de confección de calzado.

Que mediante sus exportaciones es fuente de divisas, beneficiando la balanza de pagos del país.

Que es necesario situarla en igualdad competitiva con sus similares del área centroamericana por gozar sus artículos de irrestricto libre comercio.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

**D e c r e t a :**

Arto. 1º — Otorgar a "TENERIA LOS LEONES, S. A.", única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo, hasta el 8 de Diciembre de 1978;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 8 de Diciembre de 1978;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, hasta el 8 de Diciembre de 1978;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las franquicias previstas en los acápite a), b) y c) que anteceden se le concederán por equiparación con la empresa guatemalteca denominada "TENERIA LA CONSTANCIA", protegida por Acuerdo N° 11 del 17 de Febrero de 1969, publicado en el Diario Oficial N° 85 del 20 de Febrero de 1969.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos, materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el período de vigencia de las mismas. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relati-

vo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar las franquicias o exenciones respectivas, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto N° 123 del 18 de Febrero de 1967, publicado en "La Gaceta" N° 50 del 1 de Marzo de 1967.

Arto. 4º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hueck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

#### Refórmase el Arto. 2 del Reglamento de los Liceos Agrícolas y Escuelas Granjas

“Decreto N° 10.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

D e c r e t a :

- I Reformar el Arto. 2 del Reglamento de los Liceos Agrícolas y Escuelas Granjas, el que se leerá así:

“Las Escuelas Granjas son escuelas vocacionales que importen enseñanza elemental agropecuaria a jóvenes y adultos que demuestren luego de un examen de ingreso, conocimientos a nivel de segundo grado de Primaria. Al final de los estudios se extiende a los alumnos un Diploma de Capacitación Elemental Agropecuaria”.

- II Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 7 de Septiembre de 1972. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hueck, Secretario. (f) J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.”

#### Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Dionisio Soto González

Reg. 3626 — R/F 283861 — \$ 60.00

“N° 20897

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor DIONISIO SOTO GONZALEZ, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua,

solicita se le expida el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a :

- 1° — Extenderle al señor DIONISIO SOTO GONZALEZ, el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.
- 2° — El presente Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

#### Extiéndese Título de Profesora de Educación Media a Isidora Arauz Siu

Reg. 3553 — R/F 279679 — \$ 75.00

N° 13764

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la Señorita ISIDORA ARAUZ SIU, natural de El Rama, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los once días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

- 1° — Extenderle el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la Señorita ISIDORA ARAUZ SIU, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2° — Este Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, Distrito Nacional, veintidós de Julio de mil novecientos setenta y dos. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación

Pública | — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Contador Público a Sr. Alan Hough**

Reg. No. 3579 — R/U 279996 — ₡ 120.00

“Resolución No. 924.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Las doce y treinta minutos del día.

Vista la solicitud presentada por el señor Alan Hough, quien solicita el reconocimiento e incorporación de su Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido en la Universidad de “Simón Bolívar” de Cochabamba, República de Bolivia, el día 21 de noviembre, de 1931,

Considerando:

Que por ser la Universidad “Simón Bolívar” de Cochabamba, República de Bolivia, reconocida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, el Arto. 104 Cn., se puede reconocer el Título del señor Alan Hough,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.) Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de CONTADOR PUBLICO, obtenido por el señor Alan Hough, en la Universidad “Simón Bolívar” de Cochabamba, República de Bolivia, el día 21 de noviembre de 1931.
- 2o.) La presente Resolución deberá ser publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 6 de septiembre de 1972. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública”.

Se registró al folio No. 102, Partida No. 478, del Libro respectivo, el Título de CONTADOR PUBLICA, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 924, del seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a favor del Señor Alan Hough.

Managua, Distrito Nacional, ocho de septiembre de mil novecientos setentidos. José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos.

**Ministerio del Distrito Nacional**

**Apruébase Urbanización “Anexos Las Colinas”**

Reg. No. 3639 — R/F 284393 — ₡ 90.00

No. 172

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que según escritura pública número treinta de las 8:20 a.m. del día 26 de abril de 1972, ante los oficios notariales del doctor Fernando Zelaya Ríos y Cía. Ltda., otorgó donación a favor del Distrito Nacional, de las calles, avenidas y áreas comunales de la urbanización conocida con el nombre de “Anexos a Las Colinas” las áreas donadas están debidamente inscritas a favor del Distrito Nacional y fueron desmembradas de la finca No. 42.776.

2o.—Que habiéndose aprobado la referida urbanización en virtud que se llenaron todos los requisitos de acuerdo con la Ley de Urbanizaciones vigente, no cabe más que aprobar tal urbanización para los efectos de ley,

Acuerda:

Primero: Apruebe la urbanización conocida con el nombre de “Anexos Las Colinas”, verificada por la Sociedad Salvador Ríos & Cía. Ltda.

Segundo: Cópiese, notifíquese y envíese para su publicación a “La Gaceta”, Diario Oficial a costa de la firma interesada.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — *ROBERTO MARTINEZ LACAYO*. — *FERNANDO AGUERO ROCHA*. — *ALFONSO LOVO CORDERO*. — *Luis Valle Olivares*, Ministro del Distrito Nacional.

**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

**Concesión de Exploración de Petróleo Otorgada a “Pacific Caribbean Petroleum Co.”**

Reg. No. — R/F — ₡ 568.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,

Ministro de Economía, Industria y Comercio,

**C E R T I F I C A :**

Que en el Tomo Tercero, páginas trescientas veinticinco a trescientas treinta

del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

“Decreto N° 200-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y dos por el Doctor Aristides Somarriba V., en representación de la firma “PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY”, para que se le otorgue una concesión de exploración de Petróleo, sobre un área o zona de (299.525) doscientas noventa y nueve mil quinientas veinte y cinco hectáreas de extensión, localizada en la Plataforma Continental del Océano Pacífico denominada “PACIFIC CARIBBEAN” y delimitada así:

Partiendo del Punto N° 1 con rumbo Sur, 12° 10'N de latitud y 87° 28'W de longitud se miden 14.744 kms. hasta llegar al punto N° 2; de este punto con rumbo Este 12° 02'N de latitud y 87° 28'W de longitud se miden 10.890 kms. hasta llegar al punto N° 3; de este punto con rumbo Sur 12° 02'N de latitud y 87° 22'W de longitud, se miden 3.686 kms. hasta llegar al punto N° 4; de este punto con rumbo Este 12° 00'N de latitud y 87° 22'W de longitud, se miden 7.260 kms. hasta llegar al punto N° 5; de este punto con rumbo Sur 12° 00'N de latitud y 87° 18'W de longitud, se miden 3.686 kms. hasta llegar al punto N° 6; de este punto con rumbo Este 11° 58'N de latitud y 87° 18'W de longitud, se miden 7.284 kms. hasta llegar al punto N° 7; de este punto con rumbo Sur 11° 58'N de latitud y 87° 14'W de longitud, se miden 3.686 kms. hasta llegar al punto N° 8; de este punto con rumbo Este 11° 56'N de latitud y 87° 14'W de longitud, se miden 10.926 kms. hasta llegar al punto N° 9; de este punto con rumbo Sur 11° 56'N de latitud y 87° 08'W de longitud se miden 20.273 kms. hasta llegar al punto N° 10; de este punto con rumbo Oeste 11° 45'N de latitud y 87° 08'W de longitud, se miden 12.747 kms. hasta llegar al punto N° 11; de este punto con rumbo Sur, 11° 45'N de latitud y 87° 15'W de longitud se miden 22.116 kms. hasta llegar al punto N° 12; de este punto con rumbo Oeste 11° 33'N de latitud y 87° 15'W de longitud, se miden 12.747 kms. hasta llegar al punto N° 13; de este punto con rumbo Norte 11° 33'N de latitud y 87°

22'W de longitud se miden 9.215 kms. hasta llegar al punto N° 14; de este punto con rumbo Oeste 11° 38'N de latitud y 87° 22'W de longitud, se miden 7.284 kms. hasta llegar al punto N° 15; de este punto con rumbo Norte 11° 38'N de latitud y 87° 26'W de longitud se miden 5.529 kms. hasta llegar al punto N° 16; de este punto con rumbo Oeste 11° 41'N de latitud y 87° 26'W de longitud, se miden 12.747 kms. hasta llegar al punto N° 17; de este punto con rumbo Norte 11° 41'N de latitud y 87° 33'W de longitud, se miden 23.959 kms. hasta llegar al punto N° 18; de este punto con rumbo Oeste 11° 54'E de latitud y 87° 33'W de longitud, se miden 21.852 kms. hasta llegar al punto N° 19; de este punto con rumbo Norte 11° 54'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 12.901 kms. hasta llegar al punto N° 20; de este punto con rumbo Oeste 12° 01'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 16.335 kms. hasta llegar al punto N° 21; de este punto con rumbo Norte 12° 01'N de latitud y 87° 54'W de longitud, se miden 14.744 kms. hasta llegar al punto N° 22; de este punto con rumbo Oeste 12° 09'N de latitud y 87° 54'W de longitud, se miden 10.890 kms. hasta llegar al punto N° 23; de este punto con rumbo Norte 12° 09'N de latitud y 88° 00'W de longitud se miden 7.372 kms. hasta llegar al punto N° 24; de este punto con rumbo Este 12° 13'N de latitud y 88° 00'W de longitud, se miden 1.815 kms. hasta llegar al punto N° 25; de este punto con rumbo Norte 12° 13'N de latitud y 87° 59'W de longitud, se miden 3.686 kms. hasta llegar al punto N° 26; de este punto con rumbo Este 12° 15'N de latitud y 87° 59'W de longitud, se miden 1.815 kms. hasta llegar al punto N° 27; de este punto con rumbo Norte 12° 15'N de latitud y 87° 58'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 28; de este punto con rumbo Este 12° 16'N de latitud y 87° 58'W de longitud, se miden 1.815 kms. hasta llegar al punto N° 29; de este punto con rumbo Norte 12° 16'N de latitud y 87° 57'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 30; de este punto con rumbo Este 12° 17'N de latitud y 87° 57'W de longitud, se miden 1.815 kms. hasta llegar al punto N° 31; de este punto con rumbo Sur 12° 17'N de latitud y 87° 56'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 32; de este punto con rumbo Este 12° 16'N de latitud y 87° 56'W de longitud, se miden 5.445 kms. hasta llegar al punto N° 33; de este punto con rumbo Sur 12° 16'N de latitud y 87° 53'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 34; de este punto con rumbo

Este 12° 15'N de latitud y 87° 53'W de longitud, se miden 5.445 kms. hasta llegar al punto N° 35; de este punto con rumbo Sur, 12° 15'N de latitud y 87° 50'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 36; de este punto con rumbo Este 12° 14'N de latitud y 87° 50'W de longitud, se miden 3.630 kms. hasta llegar al punto N° 37; de este punto con rumbo Sur 12° 14'N de latitud y 87° 48'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 38; de este punto con rumbo Este 1° 13'N de latitud y 87° 48'W de longitud, se miden 7.260 kms. hasta llegar al punto N° 39; de este punto con rumbo Sur 12, 13'N de latitud y 87° 44'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 40; de este punto con rumbo Este 12° 12'N de latitud y 87° 44'W de longitud, se miden 3.630 kms. hasta llegar al punto N° 41; de este punto con rumbo Sur 12° 12'N de latitud y 87° 42'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 42; de este punto con rumbo Este 12° 11'N de latitud y 87° 42'W de longitud, se miden 1.815 kms. hasta llegar al punto N° 43; de este punto con rumbo Sur 12° 11'N de latitud y 87° 41'W de longitud, se miden 3.686 kms. hasta llegar al punto N° 44; de este punto con rumbo Este 12° 09'N de latitud y 87° 41'W de longitud, se miden 19.965 kms. hasta llegar al punto N° 45; de este punto con rumbo Norte 12° 09'N de latitud y 87° 30'W de longitud, se miden 1.843 kms. hasta llegar al punto N° 46; y de este último punto con rumbo Este 12° 10'N de latitud y 87° 30'W de longitud, se miden 3.630 kms. hasta llegar al punto N° 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal.

#### C o n s i d e r a n d o :

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los Preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de Petróleo que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país.

#### P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

#### D e c r e t a :

Primero: Otorgar a la firma "PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPA-

NY" una concesión de exploración de Petróleo por el término de (3) tres años, sobre un área o zona de una extensión de (299.525) Doscientas noventa y nueve mil quinientas veinte y cinco hectáreas, localizadas en la Plataforma Continental del Océano Pacífico, con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Tercero: De conformidad con las ya citadas leyes, proceda la firma "PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES Y 25/100 (US\$74,881.25) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinta: Se obliga al beneficiario a res-petar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme a la técnica Petrolera con una inversión mínima anual de (US\$74,881.25) SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES y 25/100 so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, exprese su aceptación en la forma y condiciones en que ha sido otorgado. Inscribese y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio."

Asimismo Certifica la Resolución que a la letra dice:

## "Resolución N° 372—DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos. Las ocho y cincuenta minutos de la mañana.

## Vistos:

Primero: El escrito presentado por el Doctor Aristides Somarriba V., en su carácter de Apoderado de la firma "PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY", en el que manifiesta por parte de dicha firma, la aceptación del Decreto N° 200-DRN del 8 de Julio de 1972.

Segundo: La Garantía Irrevocable N° E-6110-83 expedida por el BANK OF AMERICA por cuenta de la firma antes citada para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de exploración de Petróleo, denominada "Area Pacific Caribbean", otorgada por el Decreto N° 200-DRN antes citado.

## Considerando:

Que la firma antes mencionada ha aceptado el otorgamiento de la concesión y que ha constituido el Depósito de Garantía que ordena la Ley,

## Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo,

## Resuelve:

Primero: Autorízase a la firma "PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY", para que inicie sus actividades de exploración en la concesión denominada "Area Pacific Caribbean" antes mencionada.

Segundo: Líbrese Certificación del referido Decreto y de esta Resolución para guarda de sus derechos. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de la firma "PACIFIC CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de exploración de petróleo. Esta Certificación se extienda firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.— *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 2671 — B/U 227822 — Valor ₡ 45.00

Agro- Industrias Centroamericanas, S. A., mediante Apoderado solicita marca

"C H A T T E L"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Junio mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. 3482 — R/F 275802 — ₡ 45.00

Wander, S. A., mediante Apoderado solicita registro marca:

A N T I S A C E R

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 Septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3470 — R/F 268633 — ₡ 45.00

Kremmers-Urban Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"U R B I T R O N P L U S F O R T E"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## Patente de Invención

Reg. 3461 — R/F 268730 — ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial del día veintidós de Mayo del corriente año, se concede Patente de Invención a Southwire Company, sobre Patente:

"ALAMBRE DE ALEACION DE ALUMINIO  
RECOCIDO Y PROCEDIMIENTO PARA  
PREPARARLO"

Por diez años.

Según disposición del Arto. 10, incisos 2) y 3) de la Ley del 14 de Octubre 1899, y lo previsto en Arto. 4° de Ley 30 Julio 1926.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## Nombres Comerciales

Reg. 3459 — R/F 275420 — ₡ 90.00

Juan Hurtado Ortiz mediante Apoderado solicita registro nombres comerciales:

"M E T R O C E N T R O"

Para: Actividades en construcción de edificios, apartamentos y alquileres de los mismos; y

"R O B L E / D E N I C A R A G U A"

Para: Instituciones Financieras.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3462 — R/F 268729 — ₡ 90.00  
 Empresas Universales, S. A. (Eunisa), median-  
 te Apoderado solicita registro nombre comercial:  
 "DROGUERIA MERCOMUN"  
 Para: Actividades comerciales, particularmente  
 venta de productos farmacéuticos

Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. Managua, 18  
 Agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Regis-  
 trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3475 — R/F 275379 — ₡ 135.00  
 Publicar de Costa Rica, S. A., mediante su  
 Apoderado Dr. Felipe Argüello Bolaños, solicita  
 registro de estos tres nombres comerciales  
**PUBLICAR EL ANUARIO DE PUBLICAR CO-  
 Mercial E INDUSTRIAL DEL  
 MERCADO COMUN CENTROAME-  
 RICANO — INFORMACION CO-  
 Mercial EN LA FUENTE MAS  
 PURA**

**EL DIRECTORIO DE PUBLICAR CO-  
 Mercial E INDUSTRIAL DEL MER-  
 CADO COMUN CENTROAMERICANO  
 INFORMACION COMERCIAL EN LA  
 FUENTE MAS PURA**

Para: Actividades Publicitarias.  
 Puede oponerse quien crea tener mejor dere-  
 cho.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
 D. N., dos de Septiembre de mil novecientos se-  
 tenta y dos. — Yolanda García Rocha, Registra-  
 dor. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 3603 — R/F 283376 — ₡ 135.00  
 A las tres de la tarde del día diez Octubre de  
 mil novecientos setenta y dos, se venderán al  
 martillo en el local de este Juzgado, los siguien-  
 tes bienes: un juego de sala de cuatro sillas de  
 mimbre; un juego de sala compuesto de dos si-  
 llones, un sofá tapizado y una mesa de formica.  
 Ejecuta: Cia. Rena Ware de Nicaragua, S. A.  
 Ejecutada: Josefina P. de López.  
 Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil. Ma-  
 nagua, D. N., trece de Septiembre de mil nove-  
 cientos setenta y dos. — Fernando Matus S. —

3 3

Reg. No. 3618 — R/F 283699 — Valor ₡ 30.00  
 Nueve mañana veintinueve septiembre venide-  
 ro este Juzgado se venderán mejor postor, Tele-  
 visor RCA Victor, Modelo AZ050E, Serie 44Ct-  
 BH2880.

Ejecuta: Disco Centro a Sara Hidalgo Mar-  
 tínez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, vein-  
 titrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.  
 Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Ci-  
 vil Managua.

1

Reg. No. 3619 — R/F 283698 — Valor ₡ 30.00  
 Nueve mañana veintiocho septiembre venide-  
 ro este Juzgado se venderán mejor postor: Televi-  
 sor Sanyo, Serie No. 905234 Modelo 19W77S.

Ejecuta: Disco Centro a Modesta Gutiérrez de  
 Díaz.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, vein-  
 ticuatro de agosto de mil novecientos setentidós.  
 — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local  
 vil Managua.

1

Reg. No. 3620 — R/F 283697 — Valor ₡ 30.00  
 Once mañana veintiocho septiembre venide-  
 ro este Juzgado se venderán mejor postor: Máqui-  
 na Marca Somoza Grado "H" N° 47660 usada  
 Rodio, Marca Sanyo, 2 Bandas seis transistores.

Ejecuta Disco Centro a Jenny López de Mar-  
 tínez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, treinta  
 de agosto mil novecientos setentidós. — Pedro  
 Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Ma-  
 nagua.

1

Reg. No. 3621 — R/F 283696 — Valor ₡ 30.00  
 Diez mañana veintiocho septiembre venide-  
 ro este Juzgado se venderán mejor postor: máqui-  
 na de Coser Marca Lord, Serie LA 86-1212 KK,  
 usada.

Ejecuta: Disco Centro a María de los Ange-  
 les O. de Chávez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, vein-  
 ticuatro de agosto de mil novecientos setentidós.  
 — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local  
 Civil Managua

1

Reg. No. 3622 — R/F 283695 — Valor ₡ 30.00  
 Doce mañana veintiocho septiembre venide-  
 ro este Juzgado se venderán mejor postor: Máqui-  
 na coser Super Samgoyn No. S-173038, usada.

Ejecuta: Disco Centro a Leonor Cuadra Galo.  
 Juzgado Tercero Local Civil. Managua, vein-  
 titrés de agosto de mil novecientos setentidós. —  
 Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Ci-  
 vil Managua.

1

Reg. No. 3616 — R/F 284109 — Valor ₡ 30.00  
 Cuatro tarde del día veintinueve de los corrien-  
 tes, subastaráse al martillo, consola radio Mar-  
 ca Sharp Serie, No. 5888, con sus aditamentos.  
 Ejecuta: Antonio Sánchez Ruiz.

Ejecutado: Antonio Puerto.

Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo a las  
 cuatro y diez minutos de la tarde del día die-  
 ciocho de septiembre de mil novecientos setenti-  
 dós. — Marco Tulio Leytón, Juez Segundo del  
 Trabajo de Managua. — G. A. Vega P., Srío.

1

Reg. No. 3625 — R/F 283958 — Valor ₡ 180.00  
 Cuatro tarde dos de octubre próximo, local  
 Despacho, subastaráse finca urbanizada, Reparto  
 Motastepe, inmediaciones Las Piedrecitas,  
 compuesta dos lotes con casa habitación moder-  
 na tipo Alfa, midiendo 877 varas cuadradas, si-  
 guientes linderos generales: Norte, Jesús Sán-  
 chez Roiz y Elsa Bunge, Werner Luedequin y  
 otro; Oriente, Elsa Bunge y otro; y Poniente,  
 "El Encanto". Inscrita, No. 25980, tomo 336,  
 folios 111/7 y tomo 387, folio 191, asiento 2o. y  
 No. 25981, tomo 336, folios 113/4, asiento 2o. Reg-  
 istro Público este Departamento.

Base subasta: Veintinueve mil quinientos cór-  
 dobas.

Estricto contado.

Ejecución. Emelina Santamaría vs. Juan Jo-  
 sé Morales M.

Managua, trece septiembre 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil, Managua. — L. Meléndez, Srío.

3 1

Reg. No. 3630 — R/F 249829 — Valor ₡ 360.00

Once mañana lunes octubre nueve corriente año, local despacho venderánse pública subasta: 1) Finca rústica "Las Mercedes" ciento ochentidós manzanas extensión, lindante: Norte, Secundino Cuadra, monte inculto, camino real; Sur, El Ojochal y cerro El Morrodo; Oriente, Alonso Calderón; Poniente, monte inculto y río Hubito; 2) Finca rústica "Potrero de La Cueva", cien manzanas extensión, lindante: Oriente, Máximo Espinales; Poniente, Petrona Martínez y otros; Norte, Hernán Martínez, quebrada enmedio; Sur, León Cuadra, Ramona Espinoza y cerro Morrofooso, ambas situadas en jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa; 3) Finca rústica "Dulce Nombre de Jesús", cuarenta manzanas extensión, lindante: Oriente, camino a San Francisco, Alejandro Cerna; Poniente, Cayetano Varela; Norte, camino real a Somotillo, Cayetano Varela; Sur, Ramón y Narciso Reyna, quebrada El Arenal; 4) Finca rústica "Buenos Aires", compuesta veinte manzanas extensión, lindante: Norte: Cayetano Varela; Sur y Poniente, monte inculto; Occidente, Narciso Bográn; ambas en jurisdicción Somotillo; 5) Finca rústica "El Paraíso", jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, veinticuatro manzanas extensión, lindante: Norte y Poniente, Eduardo Maradiaga; Sur, Tobías Reyna; Oriente, Miguel Reyna; 6) Casa y solar ubicados población San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: Oriente, Felipe Rodríguez; Poniente, calle enmedio, Amelia Rodríguez; Norte, quebradita; Sur, Petrona Vásquez, calle enmedio; 7) Un corral completamente cerrado, ubicado en población San Francisco Cuajiniquilapa, un cuarto manzana extensión, lindante: Oriente, Felipe Rodríguez, camino enmedio; Occidente, Martín Aguilera; Norte, camino Valle La Jagua; Sur, Antonio López, la quebradita.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Sucesión Luis Germán Espinal.

Base remate: Cincuenta mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, septiembre siete, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 3623 — R/F 283723 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana treinta corrientes subastaráse urbana: Norte, callejón; Sur, Oriente, Poniente, José Mendoza.

Ejecuta: Haydeé Paniagua y Rafael García a Leonor Torres ₡ 3.720.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho septiembre 1972. — Adonis González Urbina.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. 3278 — B/U 196039 — ₡ 45.00

Angela Martínez Obando solicita título terreno El Paso; linderos: Norte, Carmen Mayorga; Sur, Emelina Obando; Oriente, Berta Orozco; Poniente, el río.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Julio mil novecientos setentidós. — Norman Guerrero Meza, Srío.

3 3

Reg. No. 3501 — R/F 249360 — Valor ₡ 90.00

Juan de la Cruz Cerrato, solicita título supletorio treinta manzanas extensión situado comarca La Rastra jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: Norte, camino enmedio; Rubén Medina; Sur, Natividad López; Oriente, Eduviges Balladares; Poniente, Pedro Luis Ordóñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto treintiuño, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3502 — R/F 245136 — Valor ₡ 45.00

Juanita Gámez Castellón, pide título urbano Ocotal; Norte, Cándida Castellanos; Sur, Inocencio Fuentes; Oriente, capilla; Occidente, carretera pavimentada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, treinta agosto mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3503 — R/F 245135 — Valor ₡ 45.00

Roberto Cornejo, pide título inmueble Jicaro: Norte, Guillermo López; Sur, Porfirio Ortez, otro; Oriente, Alfredo, Antonio Ortez; Occidente, Emelina Midence, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince octubre mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3521 — R/F 21383 — Valor ₡ 45.00

Miguel Solano solicita supletorio predio urbano lindante: Norte, Rosita Cerda; Sur, Compañía Pecuaria; Este, Marcelina Marengo; Oeste, Tarcilo Catón.

Opónganse.

Juzgado Local Morrito, treinta de mayo de mil novecientos setentidós. — José Zambrana J., Srío.

3 1

Reg. No. 3533 — R/F 979372 — Valor ₡ 45.00

Carmen Tardencilla Pérez, solicita supletorio, solar: Oriente, Celedonio Pérez; Poniente, Cristina Tiffer; Norte, Fernando Obando y Sur, Santiago Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, septiembre dos, mil novecientos setentidós. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 3534 — R/F 271068 — Valor ₡ 45.00

Julia Delgado, solicita supletorio rústico Paz Centro: Norte, Juana Hernández; Sur, Angela Romero; Oriente, Nora López; Poniente, Dionisio Rivera.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco septiembre mil novecientos setentidós. — J. Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 3535 — R/F 271066 — Valor ₡ 45.00

Angela Romero, solicita supletorio rústico Paz Centro lindante: Norte, Julia Delgado; Sur, Rosalío García; Oriente, Nora López; Poniente, Dionisio Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco septiembre mil novecientos setentidós. — J. Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 3555 — R/F 199098 — Valor ₡ 45.00

Anita Benavides solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Aristides Castillo; Occidente, Lucila Blandón; Norte, el Río; Sur, Sucesores Leonardo Baldizón, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veintiséis junio mil novecientos setentidós. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 3556 — R/F 199097 — Valor ₡ 45.00

Máxima y Audilio Rivera solicitan supletorio rústico Chahuite Blanco, lindante: Oriente, Mérida Rivera; Occidente, Audilio Rivera; Norte, y Sur, Martín Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veintiséis mayo mil novecientos setentidós. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 3557 — R/F 126100 — Valor ₡ 45.00

Félix Pedro Moreno Moya, solicita supletorio, mejoras diez manzanas, terreno ejidal, linda: Oriente, Felipe Peralta; Poniente, Pedro Moya; Norte, Rodolfo García; Sur, Alejandro Betanco.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay treintiuno agosto del setentidós. — Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 3559 — R/F 202752 — Valor ₡ 45.00

Alberto Tórrez, solicita supletorio rústico, San Lucas, quince manzanas, lindante: Norte, Cestino Tórrez, camino enmedio; Sur, Manuel Tórrez; Oriente, Santiago Tórrez; Occidente, Elvín Pineda.

Opónganse.

San Lucas, agosto veintitrés, mil novecientos setentidós. — Pío Vásquez, Srío.

3 1

Reg. No. 3562 — R/F 230120 — Valor ₡ 45.00

Brígida Obando, solicita título, urbano con casa, La Puebla: Oriente, Moisés Prieto; Poniente, Calle; Norte, Adolfo Briones; Sur, Ramón Gonzaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, treintiuno agosto mil novecientos setentidós. — Gladys G. de Torres, Srío.

3 1

Reg. No. 3563 — R/F 113179 — Valor ₡ 45.00

Ciriaco Varela Quiroz, solicita supletorio rústica una manzana, Huatales, lindante: Norte, Briscela Zúñiga; Sur, casa Escuela; Oriente, Adán Quintana; Poniente, Candelario Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veintiocho agosto mil novecientos setentidós. — César Muñoz, Srío.

3 1

Reg. No. 3564 — R/F 202790 — Valor ₡ 45.00

Leoncio Padilla Melgara, solicita supletorio rústica Telpaneca, diecisiete manzanas: Norte, Reyes Maltez; Sur, Oriente, Filimón Molina; Occidente, Félix Pedro Padilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, agosto dieciocho, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 3565 — R/F 202789 — Valor ₡ 45.00

José Sánchez Dávila, solicita supletorio rústica Totogalpa, seis manzanas: Norte, Vicente Pérez; Sur, Wenceslao Sánchez; Oriente, Ignacio López; Occidente, Juan Pozo.

Juzgado Distrito Somoto, agosto dieciocho, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 3566 — R/F 245215 — Valor ₡ 45.00

Jorge Ponce Ortiz, pide título urbano Ocotál: Norte, Ramón Moreno, otro; Sur, Margarita Ortiz, otros; Oriente, Joaquina Quintanilla; Occidente, Lucila Pérez, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, seis septiembre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3570 — R/F 202858 — Valor ₡ 45.00

Alejos Morales Pérez, solicita supletorio rústica, quince manzanas: Norte, Máximo Medina, camino; Sur, Pedro Padilla; Oriente, Salvador Tórrez, camino; Occidente, Terencio Amador.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, agosto treinta, mil novecientos setentidós. — Efraim Espinoza,

3 1

Reg. No. 3572 — R/F 261217 — Valor ₡ 90.00

Tiburcio Oyes Martínez, solicita supletorio dos predios jurisdicción Pueblo Nuevo, cinco manzanas: Norte, Bartolo Alfaro; Sur, Francisco Acevedo; Oriente, Poniente, Bartolo Alfaro; dos manzanas: Norte, Sur, Baltazar Oyes; Oriente, Poniente, Apolinaria Merlo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho septiembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3574 — R/F 245232 — Valor ₡ 90.00

Pedro Herrera Herrera, unión hermanos: Teófilo, Filemón, Orlando, José Carlos, María Jesús, Blanca y Daysi, pide título inmueble Quillalí: Norte, Filemón Herrera Herrera; Sur, Nicolás Osegueda; Oriente, Miguel Fajardo; Occidente, José Rafael Moreno y Ernesto Vanegas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete septiembre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 3585 — R/F 237492 — Valor ₡ 30.00.

Complemet, 237487 — Valor ₡ 15.00

Dolores Ruiz solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Francisco Galtán; Poniente, Cause; Norte, Félix Cano; Sur, Isidoro Cano.

Oyese oposición.

Masaya siete de septiembre mil novecientos setentidós. — Akiles Garay.

3 1

Reg. No. 3587 — R/F 249859 — Valor ₡ 45.00

Lidia Ramírez, solicita supletorio esta ciudad lindante: Norte, Juan Deshón; Sur, Hogar del Niño; Este, camino enmedio; Oeste, Santos Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre once, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3588 — R/F 202370 — Valor ₡ 45.00

Hortencia González, solicita supletorio, solar y casa en esta población: Norte, mediano calle José Calderón; Sur, Electerio Rugama; Oriente, Balbino Cruz, calle enmedio; Occidente, Napoleón González.

Opóngase.

Palacagüina 6 Septiembre, 1972. — Tomasa Martínez, Sria.

3 1

Reg. No. 3589 — R/F 202870 — Valor ₡ 45.00

Basilio Centeno, solicita supletorio, unión hermanos casa solar, San Juan Río Coco; Oriente, Joaquín Molina; Occidente, Sur, Luis García; Norte, Isacio Alvir.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho septiembre mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

3 1

Reg. No. 3590 — R/F 12079 — Valor ₡ 45.00

Julio Barrantes pide título supletorio predio rural Colón, esta jurisdicción lindante: Oriente, Indalecio Sáenz; Occidente, Julio Barrantes; Norte, río Colón; Sur, Julio Pineda.

Opónganse.

Juzgado Local. La Concordia, 6 Septiembre 1972. — Reinaldo Urbina, Srio.

3 1

Reg. No. 3596 — R/F 281274 — Valor ₡ 45.00

Catalina Amador, solicita supletorio, urbana linda: Norte, Modesta Sánchez; Sur, Suc. Gregorio Sánchez; Oriente, Catalina Amador; Poniente, Felicitó García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Masatepe, once septiembre mil novecientos setentidós. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3628 — R/F 230270 — Valor ₡ 45.00

Ciriaco Cortez, unión Socorro Cortez, solicita título, urbano, Belén, contiene casa; Oriente, Cándido Bravo; Poniente, calle; Norte, María Cortez; Sur, Jacinta Morales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho septiembre mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 3576 — R/F 230203 — Valor ₡ 45.00

Santos Aguilar, solicita supletorio urbano: Norte y Orienta Sucesores Canuto Ugarte; Sur, Marcelina Pérez, calle enmedio; Poniente, Rosa Luna, calle enmedio.

Opónganse.

Belén dos septiembre mil novecientos setentidós. — Víctor Quintanilla, Srio.

3 1

## Citaciones de Procesados

### Reg. 349

Por segunda vez cítase y emplázase a los procesados Roberto José Granados Jarquín, de veinticinco años de edad, soltero, tractorista y del domicilio de Matagalpa y José Calero Rivera, de treinta y dos años de edad, soltero, chofer y del domicilio de

Managua, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue por ser coautores del delito de homicidio cometido por imprudencia temeraria en la persona del señor Guillermo Varela Peralta, de veintiocho años de edad y demás calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme. Estelí, veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

### Reg. 355

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Miguel Cordonero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser coautor del delito de hurto en bienes de los señores Francisco Robleto Miranda, Olivia Suárez Robleto, Emerciana Cruz de Fernández y otros, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobre líneas — autoridades — Vale. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

### Reg. 356

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Crescencio Barraza Gutiérrez, de generales conocidas en autos para que dentro del término de quince días compa-

rezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye en este Despacho por ser autor del delito de homicidio en Mateo Amador Vivas, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza y lesiones graves en Policarpo Espinoza o Policarpo Espinoza Vivas, de calidades conocidas, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 357

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Santos Petronio González Vásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se sigue en este Despacho por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Ana Viachica Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 358

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Carlos Solano Picado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue por ser autor del delito de hurto en bienes de Santos Tinoco Romero, de calidades conocidas, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"

DECRETO N° 137-L DE AGOSTO 12/55

Pensión mensual vitalicia de \$ 300.00 a favor del Sr. Rafael Alvarez Lara . . . . .	N°	197	Agosto	30/55
--	----	-----	--------	-------

DECRETO N° 124-L DE AGOSTO 27/55

Pensión mensual vitalicia de \$ 300.00 a favor de Sra. Emma Serrano v. de Rodríguez . . . . .	N°	204	Sept.	7/55
---	----	-----	-------	------

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES